

DECRETO N° 2228 .-
=====

LA REINA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTOS: El Acuerdo N° 2547, de fecha 29 de Noviembre de 2013, del Concejo Municipal, que aprueba modificación a la Ordenanza de la Comuna de La Reina sobre derechos, concesiones, permisos y servicios; el Decreto Alcaldicio N° 1971, de fecha 26 de Octubre de 2012, que Fija Texto refundido de la ordenanza mencionada; lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20, 63 y 65, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. MODIFICASE la ORDENANZA DE LA COMUNA DE LA REINA SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1971, de fecha 26 de Octubre de 2012, en el sentido de agregar un punto 21 en el Título VI "Derechos por Concesiones, Permisos por Construcciones o Instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público", Artículo Décimo Tercero, que dice:


21. Ocupación de Bien nacional de Uso Público en la Plaza Chile Perú, para la Feria Navideña, por el plazo que se determine en el Decreto Alcaldicio que la autorice y regule:

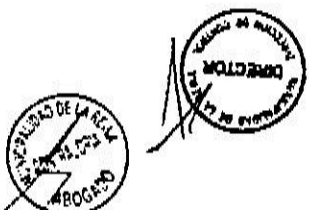
0,75 UTM por M2

2. Se deja constancia que en lo no modificado rige el texto refundido, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1971, de fecha 26 de Octubre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


JOAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL


RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE



DECRETO N° 2067 .-
 =====

LA REINA, 29 DE OCTUBRE DE 2013

VISTOS: El Acuerdo N° 2528, de fecha 29 de Octubre de 2013, del Concejo Municipal, que aprueba modificación a la Ordenanza de la Comuna de La Reina sobre derechos, concesiones, permisos y servicios; el Decreto Alcaldicio N° 1971, de fecha 26 de Octubre de 2012, que Fija Texto refundido de la ordenanza mencionada; los informes elaborados por las Direcciones de Administración y Finanzas, Aseo y Ornato, Tránsito y Transporte Público, de Obras Municipales, de Asesoría Jurídica y Secretaría Comunal de Planificación; lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20, 63 y 65, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
 =====

1. MODIFICASE la ORDENANZA DE LA COMUNA DE LA REINA SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1971, de fecha 26 de Octubre de 2012, en lo que sigue:

TITULO III. DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO:

ARTICULO	NUMERAL	TEXTO ACTUAL	MODIFICACION
Artículo 5º	3	Retiro de letreros o paneles instalados sin permiso municipal, sin instalación eléctrica: Hasta 2 mt². 0,50 U.T.M De más de 2 mt² 1,00 U.T.M	Retiro de letreros o paneles instalados sin permiso municipal, sin instalación eléctrica: Hasta 2 mt². 1,00 U.T.M De más de 2 mt² 2,00 U.T.M.
	4	Escorias de fábrica, desechos de negocios, colegios particulares y subvencionados y otros por litro sobre 60 litros. 0,001 U.T.M.	Escorias de fábrica, desechos de negocios, colegios particulares y subvencionados y otros por litro sobre 60 litros. 0,0001 U.T.M.



	6	La tarifa que los usuarios del servicio de aseo domiciliario pagarán por el año 2013 será de \$54.824.- además de los reajustes del I.P.C., sin perjuicio de las excepciones de la Ordenanza Municipal. La tarifa se pagará en cuatro cuotas trimestrales.	La tarifa que los usuarios del servicio de aseo domiciliario pagarán por el año 2014 será de \$55.866.-, sin perjuicio de las excepciones de la Ordenanza Municipal. La tarifa se pagará en cuatro cuotas trimestrales.
--	---	--	---

TITULO IV. DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSITO, TRANSPORTE Y VEHICULOS.

ARTICULO	NUMERAL	TEXTO ACTUAL	MODIFICACION
Artículo 8º	1	Inspección ocular de Nº motor, transformaciones, clasificaciones y otros afines, incluido el certificado correspondiente cuando sea el caso 0,40 UTM	Inspección Ocular por Cambio de color: 0,20 UTM
Artículo 8º	3	Certificado de antigüedad de vehículos u otros 0,10 UTM	Derogado
	19	Los vehículos motorizados de dos ruedas no especificada en la Ley 3.063 pagarán 0,2 UTM	Los vehículos motorizados de dos ruedas no especificada en la Ley 3.063 pagarán 0,5 UTM anual.
	20	Los vehículos motorizados de cuatro ruedas no especificadas en la Ley 3.063 pagarán 0,2 UTM	Los vehículos motorizados de cuatro ruedas no especificados en la Ley 3.063 pagarán 0,5 UTM anual
Artículo 9º	1	Examen para obtención de licencia clases b-c-d-f-a1-a2-a3-a4-a5, valor 0,6 UTM	Obtención y control de licencias clases b-c-d-f y profesionales a1-a2-a3-a4-a5 valor 0.7 UTM
	2	Examen control de licencia clase a1-a2, obtenida antes del 08 de Marzo de 1997, valor 0,45 UTM	Control de licencia clase a1-a2 obtenida antes del 08 de Marzo de 1997, valor 0,7 UTM
	6	Duplicado licencia de conducir cualquier clase, cambio de domicilio, cambio de datos en la licencia, valor 0,20 UTM	Duplicado de licencia de conducir cualquier clase, cambio de domicilio, cambio de datos en la licencia, valor 0,3 UTM
Artículo 11	1	Cobro de publicidad en taxibuses Municipales, valor m2 mensual 0,3 UTM	Cobro de publicidad en taxibuses Municipales, valor m2 mensual 0,5 UTM
	2	Estacionamientos	Estacionamientos reservados



Artículo 11		reservados destinados para vehículos particulares y otros. Valor por cada cupo anual 7 UTM	destinados para vehículos particulares y otros. Valor por cada cupo mensual 2 UTM
	4	Estacionamientos reservados de carga en la vía pública, valor por cupo anual 20 UTM	En la Comuna de La Reina el horario de carga y descarga en la vía pública será de 10:00 a 17:00 Hrs. No obstante, está exento del horario precedentemente señalado el territorio dentro del cual funciona el Parque Industrial. El municipio podrá autorizar en casos excepcionales la carga y descarga en otros lugares y horarios de la comuna.
	5	Existirán estacionamientos reservados sin costo para los propietarios, entre las 22:00 hrs. y las 08:00 hrs., en aquellas calles que el municipio las defina como saturadas de estacionamientos.	Existirán estacionamientos reservados sin costo para los propietarios, en aquellas calles que el municipio defina como vías saturadas.
	6	El cobro por estacionamientos controlados con o sin capturadores de datos portátiles, de lunes a viernes, de 08:30 a 19:30 horas, \$ 390 a 1 a 20 minutos, mas \$ 25 por cada minuto adicional.	Se deroga. Se reemplaza por lo siguiente: Estacionamiento reservado de carga en la vía pública, 20 UTM anual. Camiones betoneros que estacionen en la vía pública, 1 UTM por día.
	10	Las empresas deberán pagar por los permisos de señalización vial para trabajar en el BNUP, valor por los primeros quince días 0,5 UTM, sobre los 15 días, valor por día adicional 0,03 UTM	Las empresas deberán pagar por los permisos de señalización vial para trabajar en el BNUP, valor por los primeros diez días 1 UTM, sobre los 10 días, valor por día adicional 0,1 UTM



TITULO V. DERECHOS MUNICIPALES SOBRE PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

ARTICULO	NUMERAL	TEXTO ACTUAL	MODIFICACION
12º	19.6	Funcionamiento de lechería con venta de alcoholes por semana de la Chilenidad 8,4 UTM.	Derogado.
	19.11	<p>a) Stand de Artesanía en talabartería, venta de sombreros, aperos de huasos, Semana de la Chilenidad. 2,4 UTM;</p> <p>b) Stand de Artesanía en diferentes metales, tejidos, cuero, madera, vidrio, pinturas, Semana de la Chilenidad. 1,8 UTM.</p>	<p>a) Stand de Artesanía en talabartería, venta de sombreros, aperos de huasos, Semana de la Chilenidad. 2,4 UTM;</p> <p>b) Stand de Artesanía en diferentes metales, tejidos, cuero, madera, vidrio, pinturas, Semana de la Chilenidad. 1,8 UTM.</p> <p>c) Venta de productos artesanales en el rubro de alimentos. Ejemplo: miel, mermeladas caseras, embutidos, aliños, quesos, etc. 1,8 UTM.</p>

TITULO VI. DERECHOS POR PROPAGANDA CON FINES DE LUCRO.

ARTICULO	NUMERAL	TEXTO ACTUAL	MODIFICACION
13º	20	NO EXISTE	<p>Cobro por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de paletas, soportes publicitarios, carteleras, etc., con fines publicitarios, los cuales además de los derechos por publicidad, indicados en el Título VII, Art. Decimocuarto, Punto 9, pagarán por soporte (mensual o fracción).</p> <p>De 0 a 2 mts.²: 3 UTM Más de 2 mts.² 4,5 UTM</p>



TITULO VIII. DERECHOS POR CONCESIONES O PERMISOS RELATIVOS A LA URBANIZACION Y CONSTRUCCION.

ARTICULO	NUMERAL	TEXTO ACTUAL	MODIFICACION
Artículo 15	21	Resolución de cambio de destino 0.18 UTM	Derogado.
	27	Resolución de rectificación de deslindes y rectificación de superficies por hoja: 0.18 UTM	Derogado.
	29	Resolución Modificación de Deslindes: 0.18 UTM	Derogado.
Artículo 17	4	<p>Ocupación de vía pública por particulares con escombros, materiales de construcción, instalaciones de faenas, cierros provisorios, torres grúas, camiones concreteros u otros tipos de maquinarias o faenas ligadas a la construcción, por cada m² de ocupación los primeros 10 días. Pagarán el equivalente a 0.05 UTM</p> <p>El exceso sobre los primeros 10 días deberá Pagar por m². hasta 20 días: 0.10 UTM</p> <p>Sobre los 20 días pagará por m² con un máximo De 30 días 0.20 UTM,</p>	<p>Ocupación de vía pública por particulares con escombros, materiales de construcción, instalaciones de faenas, cierros provisorios, torres grúas, camiones concreteros u otros tipos de maquinarias o faenas ligadas a la construcción, por cada m³ de ocupación <i>diaria</i>, los primeros 10 días, Pagarán el equivalente a 0,05UTM</p> <p>El exceso sobre los primeros <u>10 días</u> deberá Pagar <i>diario</i> por m³. y hasta 20 días: 0.10 UTM</p> <p>Sobre <u>los 20 días</u> pagará por m³ diario 0.2 UTM</p>
DECIMOSEPTIMO	7 a)	Ordenanza, memoria, plan Regulador comunal en blanco y negro. 1,00 U.T.M.	Derogado.
	7 b)	Ordenanza, memoria, plan Regulador comunal en color. 2,00 U.T.M.	Ordenanza, Memoria actualizada, Planos de Zonificación, Vialidad y Restricciones en formato digital de alta resolución 2,00 U.T.M.
	8 a)	Plano comunal de información general Escala 1:10.000 (impresión en ploter a color) 0,5 U.T.M.	Copia de todo tipo de planos por metro lineal de acuerdo a requerimientos e insumos con que cuente el municipio. 0,09 U.T.M.



	8 b)	Plano comunal de información general Escala 1:5.000 (impresión en ploter a color) 1 U.T.M.	Derogado.
	8 c)	Plano equipamiento escala 1:10.000 (impresión en ploter a color) 1 U.T.M.	Derogado.
	8 d)	Plano equipamiento escala 1:5.000 (impresión en ploter a color) 1,5 U.T.M.	Derogado.
	8 e)	Plano comunal de información general Escala 1:5.000 (fotocopia de plano blanco y negro) 0,32 U.T.M.	Derogado.
	8 f)	Plano comunal de información general Escala 1:100.000 (fotocopia de plano blanco y negro) 0,16 U.T.M	Derogado.
	8 g)	Plancheta escala 1:1.000 (impresión en plotter a color) 1 U.T.M	Derogado.
	8 h)	Copias de planos varias. por m/lineal	Derogado.
	8 j)	Ficha información catastral por propiedad 0,3 U.T.M	Derogado.
	16	Derechos sobre Ocupación del subsuelo, cámaras subterráneas del servicio un Valor de 0,52 U.T.M. por Metro Cuadrado	a) Derechos sobre ocupación del subsuelo, 0,52 U.T.M por Mt.³ semestral b) Cámaras subterráneas de servicios 0.52 U.T.M. por Mt.³ semestral. c) Ocupación de Bien Nacional de Uso Público por la proyección de grúa pluma 5 U.T.M. por mes.



	16	Las Faenas Constructivas Ruidosas o Molestas deberán ser Realizadas de Lunes a Viernes de 8,30 Horas a 19,00 Horas y Sábados de 9,00 Horas a 14,00 Horas	17. Horarios de Trabajos. Las Faenas Constructivas Ruidosas o Molestas deberán ser Realizadas de Lunes a Viernes de 8:30 Horas a 19:00 Horas y Sábados de 9:00 Horas a 14:00
--	----	--	---

2. Se deja constancia que en lo no modificado rige el texto refundido, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1971, de fecha 26 de Octubre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE




JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE

